

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “TRASLADO DEL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES, OFICINAS, DEPENDENCIAS JUDICIALES Y DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN JAÉN” (CONTR.: 2024/1266386). LOTE 1 - ÓRGANOS JUDICIALES JAÉN CAPITAL

En la ciudad de Jaén, a la fecha de la firma electrónica,

REUNIDOS

De una parte, **Dº. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO**, en su calidad de Delegado Territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Jaén, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por la Disposición Adicional Decimotercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 90-Extraordinario, de 30 de diciembre) y el art. 14.1 de la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

De otra parte, **Dº. LUIS CARLOS GARCÍA BETETA**, con D.N.I 3360², actuando en representación de la empresa XAUEN TAXI S.L.U, con N.I.F. B23794035, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía Dña. Luisa María Martínez Pantoja, mediante escritura de fecha 12 de noviembre de 2018, bajo el n.º 1377 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (servicio Jurídico Provincial de Jaén), con fecha 20 de enero de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Delegado Territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén, de fecha 30 de diciembre de 2024.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		22/07/2025 09:32:40	PÁGINA: 1 / 8
LUIS CARLOS GARCIA BETETA			
LUIS CARLOS GARCIA BETETA			
VERIFICACIÓN	ngZ7MNDM3MDE4ZTQxYjMwMzESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (Servicio Jurídico Provincial de Jaén) con fecha 23 de enero de 2025 (Informe n.º2025/1).

TERCERO.- La Intervención General de la Junta de Andalucía, con fecha 2 de abril de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 2 de abril de 2025, por importe de **ciento cuatro mil ciento cincuenta y cuatro euros con veintiocho céntimos de euro** (104.154,28 euros), más el IVA correspondiente que asciende a **diez mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con ochenta y siete céntimos de euros** (10.448,87 euros), asciende a **ciento catorce mil novecientos treinta y siete euros con sesenta y cuatro céntimos de euro** (114.937,64 euros)

LOTE	Importe lote IVA excluido	IVA (10%)	Importe lote IVA Incluido
1	68.563,14 €	6.856,31	75.419,45 €
2	35.925,63 €	3.592,56	39.518,19 €

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 3 de abril de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del órgano de contratación, de fecha 18 de junio de 2025, a la empresa XAUEN TAXI S.L.U.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto (*indicarla en caso de que fuese preceptiva*) fue realizada por la Intervención Provincial en Jaén de la Junta de Andalucía con fecha 30 de junio de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. **LUIS CARLOS GARCÍA BETETA**, en nombre y representación de XAUEN TAXI S.L.U, se compromete a la realización del contrato para la prestación del **SERVICIO DE TRASLADO DEL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES, OFICINAS, DEPENDENCIAS JUDICIALES Y DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN JAÉN, (LOTE 1- ÓRGANOS JUDICIALES JAÉN CAPITAL)** de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, así como con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		22/07/2025 09:32:40	PÁGINA: 2 / 8
LUIS CARLOS GARCIA BETETA			
LUIS CARLOS GARCIA BETETA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDM3MDE4ZTQxYiMwMzESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

b) La ejecución de las variantes y **mejoras** presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Realización de servicios extra para el traslado del personal perteneciente a los Órganos Judiciales, Fiscalía, Instituto de Medicina Legal así como del personal de la Delegación en funciones directamente relacionadas con el funcionamiento de la Administración de Justicia con vehículos distintos a los exigidos en el PPT, por la cantidad de 10 horas mensuales acumulables.

- Reducir el tiempo de respuesta para los servicios discrecionales establecidos en la Cláusula 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas en 5 minutos de reducción

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son

- La persona adjudicataria deberá adoptar las medidas necesarias para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero contribuyendo así a dar cumplimiento al objetivo que establece el art. 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS (59.400,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (10%) un importe de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (5.940,00 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (65.340 euros)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	2100040000G/14B22302/23	19.800,00 €	1.980,00 €	21.780.00 €
2026	2100040000G/14B22302/23	39.600,00 €	3.960,00 €	43. 560,00 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:⁴

	Coste hora (IVA excluido)
Laborables	22,00 €
Festivos, sábados y domingos	33,00 €

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA^ª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		22/07/2025 09:32:40	PÁGINA: 3 / 8
LUIS CARLOS GARCIA BETETA			
LUIS CARLOS GARCIA BETETA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDM3MDE4ZTQxYjMwMzESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está/ está sujeto a revisión de precios⁵.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose el 1 de agosto de 2025.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP, por un periodo máximo de 12 meses.

CUARTA.- Programa de trabajo⁶

La empresa contratista no está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 8 de mayo de 2025, una garantía definitiva⁷ por importe de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (3.770,97 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001230162126, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 1 mese, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

⁵ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁶ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

⁷ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		22/07/2025 09:32:40	PÁGINA: 4 / 8
LUIS CARLOS GARCIA BETETA			
LUIS CARLOS GARCIA BETETA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDM3MDE4ZTQxYjMwMzESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

La persona adjudicataria deberá adoptar las medidas necesarias para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero contribuyendo así a dar cumplimiento al objetivo que establece el art. 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		22/07/2025 09:32:40	PÁGINA: 5 / 8
LUIS CARLOS GARCIA BETETA			
LUIS CARLOS GARCIA BETETA			
VERIFICACIÓN	naZ7MNDM3MDE4ZTQxYiMwMzESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁸, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación

⁸ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		22/07/2025 09:32:40	PÁGINA: 6 / 8
LUIS CARLOS GARCIA BETETA			
LUIS CARLOS GARCIA BETETA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDM3MDE4ZTQxYjMwMzESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.:

Fdo.:



Modelo de formalización electrónica de contrato

7

FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO			22/07/2025 09:32:40	PÁGINA: 7 / 8
LUIS CARLOS GARCIA BETETA				
LUIS CARLOS GARCIA BETETA				
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDM3MDE4ZTQxYjMwMzESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Modelo de formalización electrónica de contrato

8

FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO			22/07/2025 09:32:40	PÁGINA: 8 / 8
LUIS CARLOS GARCIA BETETA				
LUIS CARLOS GARCIA BETETA				
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDM3MDE4ZTQxYjMwMzESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		